



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC77

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra 2-4358-OC21, obrante a fs. 49, se contrató con la empresa IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 48 obra la orden de compra 2-2275-OC22 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través del renglón 1 desde el mes de junio de 2022;

Que a fs. 56/64 se agrega copia del Acta de la 8va. Redeterminación de Precios de la Orden de compra N° 2-4358-OC21 y de la Resolución P.G. N° 817/23 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL formuló las solicitudes de la 9na., 10ma. y 11va. redeterminación de precios de las Órdenes de Compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22, acompañando la documentación obrante a fs. 1/64;

Que a fs. 66/73 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación

y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 9na., 10ma. y 11va. redeterminación, los cuales obran a fs. 75/90;

Que a fs. 92/94 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 97/99 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de las redeterminaciones 9na., 10ma. y 11va., con aplicación a las partidas del ejercicio 2023 y 2024;

Que a fs. 105/106 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 109/124 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 9na., 10ma. y 11va. redeterminación de las Órdenes de Compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 109/114 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC77

General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, correspondiente a la 9na. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4358-OC21 con aplicación a partir del 1° de marzo de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 42/100 (\$ 1.449.318,42) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2275-OC22 con aplicación a partir del 1° de marzo de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 42/100 (\$ 1.449.318,42); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4358-OC21 asciende a PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 19/100 (\$45.958.798,19) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$1.430.159,55) respecto del total del contrato a valores de la 8va. redeterminación de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 64/100 (\$44.528.638,64) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2275-OC22 asciende a PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y SIETE CON 90/100 (\$41.860.037,90) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 1.430.159,55) respecto del total del contrato a valores de la 8va. redeterminación de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 35/100 (\$40.429.878,35). El monto total del contrato asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 08/100 (\$87.818.836,08) y el incremento total como consecuencia de la 9na. redeterminación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 09/100 (\$2.860.319,09), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 66/73 y 92/94.

**Artículo 2º:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 115/119, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, correspondiente a la 10ma. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4358-OC21 con aplicación a partir del 1º de abril de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO CON 74/100 (\$1.510.305,74) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2275-OC22 con aplicación a partir del 1º de abril de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO CON 74/100 (\$1.510.305,74); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4358-OC21 asciende a PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 89/100 (\$47.239.531,89) representando un incremento de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 (\$1.280.733,70) respecto del total del contrato a valores de la 9na. redeterminación de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 19/100 (\$45.958.798,19) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2275-OC22 asciende a PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 (\$43.140.771,60) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 (\$1.280.733,70) respecto del total del contrato a valores de la 9na. redeterminación de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y SIETE CON 90/100 (\$41.860.037,90). El monto total del contrato asciende a la suma de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRES CON 48/100 (\$90.380.303,48) y el incremento total como consecuencia de la 10ma. redeterminación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC77

CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 39/100 (\$2.561.467,39), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 66/73 y 92/94.

**Artículo 3º:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 120/124, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, correspondiente a la 11va. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4358-OC21 con aplicación a partir del 1º de mayo de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$1.618.564,45) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2275-OC22 con aplicación a partir del 1º de mayo de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$1.618.564,45); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4358-OC21 asciende a PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON 19/100 (\$49.404.706,19) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$2.165.174,30) respecto del total del contrato a valores de la 10ma. redeterminación de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 89/100 (\$47.239.531,89) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2275-OC22 asciende a PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$45.305.945,90) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$2.165.174,30) respecto del total del contrato a valores de la 10ma. redeterminación de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 (\$43.140.771,60). El monto total

del contrato asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 09/100 (\$94.710.652,09) y el incremento total como consecuencia de la 11 redeterminación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 60/100 (\$4.330.348,60), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 66/73 y 92/94.

**Artículo 4°:** Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 97/99.

**Artículo 5°:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL.

**Artículo 6°:** Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 7°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC77

